

Sello  
40 mrs



Año de  
1819.



Año, cuyos Libramientos de la N. Tesorería obran en Po-  
der del mismo Abilitado, quien al mismo tiempo mani-  
fiesta à este Ayuntamiento, lo que se ha visto aliv. Coronel  
de su Cuerpo, que el Sr. Intendente acceda à lo que desea  
de esta Corporación, Relativo à que se vea se viere ven-  
tar el apremio que tenía sobre si por el adeudo del  
primer Libramiento: Y teniendo presente lo mandado  
por el Sr. Intendente en circular de cuatros del corriente  
Relativo à que se conduzcan à Tesorería los Devitos de  
Contribucion Gral, y Sal, no solo por fin del año ante-  
rior, sino los dos tercios del corriente, con la preven-  
cion, que de no Executar el pago, se vean apremiados  
en sus Caudales y personas los individuos de este  
Ayuntamiento, de conformidad acuerda: Que con el Res-  
pecto al Libramiento de Veintey dos mil y mar n.º proce-  
dente de atraso del año anterior se cubra este inmedia-  
tamente con las cantidades obrantes en D. Josef de Sa-  
lazar y Maldonado, como Recaudador q. fué en el indica-  
do Año, aporrandos las que aparezcan por el Resultado  
de las cuentas que tiene presentadas y cualesquiera  
otras cuentas que de ellas resulten, aumentándose igualmte  
à aquellas el importe de las Partidas cobradas desde la  
presentación de las mismas cuentas, à cuyo fin con  
el objeto tambien de que esta Corporación pueda enterarse  
del exacto cumplimiento de lo acordado en Veintey nueve  
de Agosto ultimo sobre los encargos y prevenciones hechas  
à los Alcaldes mayores Executor de Sta. cobranza se  
haya saber al mencionado D. Josef de Salazar que en el  
que ha de celebrarse en el día de mañana, y ora se